

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 13 de Febrero de 2010

MODIFICA DECRETO N° 323, DE 2008

Núm. 1.593.- Santiago, 21 de diciembre de 2009.-
Vistos: lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 12 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, el decreto N° 769, de 1979 y el decreto N° 323, de 2008, ambos del Ministerio de Hacienda, el oficio N° 2.218, de 10 de marzo de 2009 y el oficio N° 6.402, de 3 de septiembre de 2009, ambos del Gerente General de ZOFRI S.A.; el oficio N° 425, sin fecha, del Intendente Regional de Tarapacá; el oficio Ord. N° 9.044, de 18 de junio de 2009; el oficio Ord. N° 10.987, de 29 de julio de 2009, y oficio Ord. N° 17.859, de 25 de noviembre de 2009, todos del Director Nacional de Aduanas, y

Considerando:

1°.- Que, el aumento de vehículos en la Zona Franca de Iquique ha provocado escasez de terrenos en el barrio industrial, necesarios para su almacenaje.

2°.- Que, por otra parte, los grandes volúmenes, dimensiones y tonelajes que alcanzan las maquinarias, vehículos pesados y equipos industriales afectan las condiciones viales del actual sector de la Zona Franca de Iquique y representan dificultades para su operación, tránsito y acopio.

3°.- Que la tendencia de los usuarios de la Zona Franca de Iquique, se manifiesta en una demanda creciente por nuevos espacios para almacenar y comercializar maquinarias, todo tipo de vehículos y equipos industriales.

4°.- Que, para dar solución a las situaciones precedentemente señaladas, es necesario modificar el decreto N° 323, del año 2008, del Ministerio de Hacienda.

Decreto:

Artículo 1°.- Sustitúyense en el artículo 1° del decreto N° 323, del año 2008, del Ministerio de Hacienda, las palabras “automóviles” por las palabras “vehículos”.

Artículo 2°.- Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 1° del decreto N° 323, del año 2008, del Ministerio de Hacienda:

“Asimismo, se autoriza a la ZOFRI S.A. para que en los recintos mencionados en el inciso precedente, pueda almacenar y comercializar maquinarias, vehículos pesados y equipos industriales de grandes volúmenes, dimensiones y tonelajes, sus partes y piezas y desarrollar todas las actividades relativas al armado y ensamblado de dichas maquinarias, vehículos pesados y equipos industriales.”

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Andrés Velasco Brañas, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaria de Hacienda.